

## Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP) – Consejo a la Comunidad – 10 de agosto de 2021

### Últimas Novedades - Aviso Acerca del Programa DACA

**Información básica:** El 16 de julio de 2021, un tribunal del distrito federal de Texas emitió un fallo en un caso (*Texas v. U.S.*) presentado por Texas y varios otros estados cuestionando la validez del programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, que en inglés se conoce como Deferred Action for Childhood Arrivals, o sea DACA. Según el fallo del tribunal el programa DACA es ilegal, pero parte de la decisión se suspendió mientras proceden apelaciones en el caso. El **mensaje importante** de este fallo es que **si usted es beneficiario del programa DACA, su protección bajo DACA permanece válida** y puede continuar trabajando y renovando su permiso mientras los procesos legales cuales son anticipados se desarrollan. Por favor lea a continuación para obtener información adicional y continúe visitando nuestro [sitio web](#) y nuestra [página de Facebook](#) para obtener actualizaciones a medida que procesamos la decisión del tribunal.

**Antecedentes generales sobre DACA:** El programa DACA fue establecido por el presidente Obama en el 2012, el cual concede un tipo de protección contra la deportación conocida como “Acción Diferida” a inmigrantes indocumentados que ingresaron a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años, residieron en los Estados Unidos desde junio del 2007 y cumplieron con otros requisitos. El 5 de septiembre de 2017, la administración del presidente Trump [anunció](#) que terminaría con el programa, con un plazo final del 5 de marzo de 2018. Sin embargo, se presentaron una serie de demandas judiciales que impidieron que la administración pudiera terminar con el programa. Esos casos fueron finalmente apelados ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, lo que llevó a la decisión en contra de la administración en junio del 2020. Ese fallo no resolvió de manera concluyente todas las cuestiones legales en torno al programa DACA. El 14 de diciembre de 2020 en un caso separado, *Batalla Vidal v. Wolf*, un juez federal en Nueva York ordenó a la administración del presidente Trump restaurar por completo el programa DACA. El caso *Texas v. U.S.*, presentado en el 2018 en busca de una decisión que encontrará que el programa original DACA del 2012 fuese ilegal, permaneció pendiente. La decisión en ese caso se emitió el 16 de julio de 2021 y su impacto se explica a continuación.

#### ¿Qué significa la decisión de la corte federal de Texas?

**Beneficiarios actuales de DACA:** Aunque el tribunal ordenó ilegal el programa DACA, el tribunal suspendió parte de su decisión, lo que significa que las personas que ya se han beneficiado del programa DACA no se verán afectadas de inmediato por esta decisión. En otras palabras, los beneficiarios actuales de DACA conservarán su permiso de trabajo y podrán continuar renovándolo mientras se desarrollan los procesos legales anticipados. Las personas que buscan la renovación de la protección bajo DACA deben continuar los mismos procedimientos para las solicitudes de renovación, incluyendo las citas biométricas.

**Solicitantes iniciales de DACA:** El mayor impacto de esta decisión es para las personas que son elegibles para la protección de DACA pero todavía no han sido aprobadas bajo el programa. La decisión del tribunal le prohíbe al departamento de seguridad nacional (DHS, por sus siglas en inglés) aprobar solicitudes nuevas de DACA, es decir, para cualquier persona que solicite la protección de DACA por primera vez. Esto significa que si usted ha enviado una solicitud inicial de DACA o desea enviar una solicitud inicial de DACA, DHS aceptará su solicitud pero no podrá aprobar tal solicitud.

**Actualización Importante para las Personas Renovando como Iniciales:** El 27 de julio de 2021, el servicio de inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés) emitió orientación sobre como iba a poner en practica la decisión del tribunal. Para personas que han tenido DACA en el pasado pero quienes no renovaron dentro del año después que se venció su estatus de DACA, USCIS requería que sometieran sus solicitudes de renovación como si fuesen solicitudes iniciales. Bajo la nueva orientación, USCIS también tratará estas solicitudes como si fuesen iniciales según el fallo del tribunal. Esto significa que si Ud. esta renovando como si fuese inicial, USCIS aceptara su solicitud pero no podrá tomar una decisión sobre tal solicitud.

Incluso si su solicitud inicial o su renovación como inicial fue recibida antes del 16 de julio de 2021, si no se tomo una decisión antes del 16 de julio de 2021, USCIS mantendrá su solicitud sin tomar una decisión.

Se esperan acciones judiciales adicionales basadas en la decisión del 16 de julio.

#### Yo soy beneficiario de DACA o he tenido DACA en el pasado. ¿Qué puedo hacer ahora?

Si usted es un beneficiario actual de DACA y su protección bajo DACA y permiso de trabajo no se vencen en los próximos seis meses, no necesita tomar ninguna acción en este momento.

Si usted es un beneficiario actual de DACA y su protección bajo DACA y permiso se vencen dentro de los próximos seis meses o menos, o se vencieron hace menos de un año, le recomendamos que considere enviar una solicitud para renovar su estatus de DACA, manteniendo en cuenta de que el servicio de inmigración revisara las solicitudes de renovación sometidas hasta 150 días antes de que se venza su permiso de trabajo actual. Con las demoras en emitir decisiones, le animamos a someter su solicitud de renovación al menos cinco meses antes de que se venza su permiso de trabajo actual. Siempre recomendamos que consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de enviar cualquier solicitud de inmigración, pero particularmente si ha tenido contacto con la policía o un oficial de inmigración, o si ha salido fuera de los Estados Unidos desde que su última solicitud de DACA fue aprobada

También recomendamos que los beneficiarios de DACA consulten con un abogado de inmigración o con un representante acreditado para explorar si califican para obtener estado migratorio permanente de otra manera, el cual tenga un camino hacia la ciudadanía. Es importante hacer esto en particular si usted:

- Está casado(a) con un/a ciudadano(a) estadounidense o con un/a residente permanente legal;
- Ha sido víctima de un crimen como violencia doméstica, agresión sexual u otros crímenes mientras ha vivido en los Estados Unidos; o
- Tiene menos de 21 años de edad y no vive con uno o ambos padres.

**Yo nunca he aplicado para DACA, pero pienso que califico. ¿Qué debo hacer ahora?** El fallo del tribunal significa que DHS no emitirá decisiones de aprobación de solicitudes de personas quienes aplican para la protección bajo DACA por primera vez. Si nunca ha solicitado DACA pero cree que [califica](#) para el programa, nuestro consejo actual es que consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado para entender si usted en realidad cumple con los requisitos y para que pueda asesorar los riesgos y beneficios implicados. Debe tener en cuenta que, en este momento, todavía existe el riesgo de que las acciones legales adicionales puedan significar que si se le permite a DHS a tomar decisiones sobre las solicitudes iniciales, estas puedan ser rechazadas. Si usted decide continuar con una solicitud inicial existe la posibilidad de que termine perdiendo la tarifa de la solicitud. Debido a esta incertidumbre, nuestra organización no brindará asistencia para presentar solicitudes iniciales de DACA a menos que la persona esté en proceso de remoción (deportación), al menos hasta que se resuelvan los asuntos legales.

**Tengo DACA y estoy trabajando. ¿Debo decirle a mi jefe sobre mi condición?** La ley no requiere notificar a su empleador que usted tiene DACA aún cuando su permiso de trabajo expire. Es responsabilidad del empleador verificar de nuevo su autorización de trabajo. Su empleador no debe tomar acciones adversas contra usted siempre y cuando su permiso de trabajo permanezca válido. Pero tome en cuenta que el hecho de que tenga un número de seguro social válido no significa que tendrá permiso para trabajar si su autorización de trabajo ha expirado.

**Estoy bajo proceso de remoción (deportación). ¿Qué debo hacer ahora?** Si tiene un abogado representándole, debe consultar con su abogado. Si no tiene representante legal, usted debe consultar con un abogado de inmigración o con un representante acreditado tan pronto sea posible. Si un abogado privado no está a su alcance económico, por favor, llame a las oficinas de NWIRP a los números telefónicos que se indican al pie de la última página.

**Tengo DACA y pensaba viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje (Advance Parole). ¿Qué debo hacer ahora?** La decisión de la corte no afectó la cuestión del permiso de viaje (Advance Parole) para las personas que tienen DACA y DHS continúa aceptando solicitudes para obtener permiso de viaje. Sin embargo, le urgimos a quienes estén considerando viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje que hablen con un abogado o un representante acreditado antes de hacerlo. Durante la crisis de salud pública actual, en general no recomendamos viajar ya que las restricciones de viaje cambian constantemente y existe el riesgo de que no se le permita volver incluso con un permiso de viaje anticipado y esto también puede afectar su elegibilidad para renovar su estatus de DACA.

**¿Cómo pueden los miembros de la comunidad rechazar esta decisión?** Este fallo es un recordatorio urgente de que necesitamos que el Congreso actúe y que cree un camino hacia la ciudadanía no solo para los beneficiarios de DACA sino para otros miembros de las comunidades indocumentadas en los Estados Unidos. Le animamos a que visite la campaña [We Are Home](#) para aprender cómo puede ayudar.

Si un abogado privado no está a su alcance económico, por favor visite nuestro sitio web para buscar recursos: [www.nwirp.org/daca](http://www.nwirp.org/daca). NWIRP también ofrece clínicas gratuitas todos los meses para ayudar a las personas con las renovaciones de DACA. Por favor visite nuestro sitio web para más información.

**Oficinas de NWIRP: Seattle – (206) 587-4009**

**Tacoma (para personas detenidas en NWDC) – (253) 383-0519**

**Tacoma (para personas que no se encuentran detenidas) – (206) 816-3893**

**Yakima Valley (Granger) – (888) 756-3641**

**Wenatchee – (866) 271-2084**

**[www.nwirp.org](http://www.nwirp.org)**

**Para programar una cita virtual para las clínicas de renovación de DACA, por favor llame al 1 (855) 313-7326**

**Para una base de datos de abogados privados, por favor visite [www.aillaywer.org](http://www.aillaywer.org)**